RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº071-2024-A-MDP-C/C.

Pampamarca, 01 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA – PROVINCIA DE CANAS – REGIÓN CUSCO.

VISTO: *el Informe Nº139-2024-CE-FQCH-MDP, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Contabilidad, Planificación y Presupuesto-C.P.C Flavio Quispe Chancuaña sobre Incorporación Presupuestaria Tipo 2; y;*

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el articulo ll del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el art. 20º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43º de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, a través del Informe Nº139-2024-CE-FQCH-MDP de fecha 01 de julio de 2024 el Jefe de Contabilidad, Planificación y Presupuesto - C.P.C Flavio Quispe Chancuaña, pone de conocimiento el Informe Nº054-2024-OT-MDP-C/C de fecha 01 de julio de 2024 por el cual el Jefe de la Oficina de Tesorería – Joel J. Cansaya Moscoso y el formato de saldo de transferencias financieras recibidas en la cunetas de la municipalidad, por lo que se tiene una transferencia recibida por parte del Gobierno Regional de Cusco por la suma de S/. 1,486,819.00 (Un Millón Ochocientos Diecinueve con 00/100 soles) para el Proyecto denominado "Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en la Comunidad Campesina de Pampamarca Urinsaya del Distrito de Pampamarca –

Canas - Cusco", meta 0030:2024, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias. De lo manifestado solicita se formalice la Incorporación del Presupuesto por modificación de Tipo 2 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampamarca para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 1.486,819.00 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la Incorporación del Presupuesto por modificación de Tipo 2 en el Presupuesto Institucional por parte del Gobierno Regional de Cusco a la Municipalidad Distrital de Pampamarca para el año fiscal 2024, por la suma de S/. 1.486,819.00 (Un Millón Ochocientos Diecinueve con 00/100 soles) afecto a la meta 0030:2024, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias para el Proyecto denominado "Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), en la Comunidad Campesina de Pampamarca Urinsaya del Distrito de Pampamarca – Canas - Cusco", en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:*

(EN SOLES)

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 5 recursos determinados.
Rubro	: 18 canon sobre canon.
Especifica del ingreso	: 1.4.13.12 de los Gobiernos Regionales.
TOTAL, INGRESOS	**: S/ 1,486,819.00** (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 soles).

(EN SOLES)

EGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.
Pliego	: 300721.
Proyecto	: Construcción de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en la Comunidad Campesina de Pampamarca Urinsaya del Distrito de Pampamarca - Canas - Cusco.
Actividad	: Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.
Función	: Saneamiento.
División funcional	: Saneamiento.
Grupo funcional	: Saneamiento Rural.
Tipo de transacción	: Gastos Presupuestarios.
Genérica de gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financiaros.
TOTAL, EGRESO	**: S/ 1,486,819.00** (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 soles).

***ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** al Jefe de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria, conforme al articulo primero de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, *el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, *a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampamarca.*

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leo Iulin Arias Faullo
DNI: 23982065
ALCALDE